

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 5 Martes 6 de enero de 2009 Sec. III. Pág. 1148

### III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, de modificación de los suscritos, para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa de la Moneda de Segovia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, de modificación de los suscritos con fecha 5 de septiembre de 2005 y 20 de diciembre de 2007, para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa de la Moneda de Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 2008.-El Subsecretario de Vivienda, Marcos Vaquer Caballería.

#### **ANEXO**

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia de modificación de los suscritos con fecha 5 de septiembre de 2005 y 20 de diciembre de 2007, para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa de la Moneda de Segovia

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.

#### **REUNIDOS**

De una parte, la señora Ministra de Vivienda, Doña Beatriz Corredor Sierra, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y el artículo 6, en relación con la disposición adicional décimo tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, la señora Consejera de Cultura y Turismo, Doña M.ª José Salgueiro Cortiñas, en representación de la Junta de Castilla y León, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, actuando en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el artículo 26.1 l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León y en el Decreto 77/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo.

Y de otra parte, el señor Alcalde de Segovia, Don Pedro Cipriano Frutos Arahuetes García, nombrado en el Pleno de 16 de junio de 2007, que actúa en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **EXPONEN**

Primero.-Que con fecha 16 de abril de 1998 fue firmado un Protocolo del que fue causa el Convenio de 5 de septiembre de 2005 y previa la tramitación reglamentaria, el



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 5 Martes 6 de enero de 2009 Sec. III. Pág. 114

Ministerio de Vivienda la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, suscribieron un Convenio de Colaboración que tenía por objeto la realización y financiación de las obras de rehabilitación de la Casa de la Moneda de dicha localidad, con un presupuesto total de 7.267.146,66 €. De dicho presupuesto el 59 % correspondía al Ministerio de Vivienda, el 33 % a la Junta de Castilla y León (cuya participación, será fija) y el 8 % al Ayuntamiento de Segovia (cuya participación, será igualmente fija), y siendo, posteriormente modificado, previa su tramitación reglamentaria, por otro de 20 de diciembre de 2007, para modificar sus anualidades y ajustarlas al verdadero ritmo de las obras.

Segundo.—Que, con fecha 10 de junio de 2008, en reunión celebrada en la Subdelegación del Gobierno en Segovia, por la Dirección Facultativa de las obras, se puso de manifiesto que, ante los graves problemas que aquejaban al Edificio «D», debería de tramitarse un proyecto modificado o unas obras de emergencia, por lo que ante el agravamiento de la situación, según informe de la mencionada Dirección Facultativa de 20 del mismo mes y año, el día 23 de junio de 2008, se han declarado de emergencia las mencionadas obras para evitar los deterioros producidos en el citado Edificio «D», financiadas íntegramente por el Estado. Por lo que, determinadas partes de obra, han de sufrir retraso en su ejecución, llevando consigo que, según se aceptó por las partes en la mencionada reunión del pasado día 10 de junio de 2008, las anualidades vigentes deben ser reajustadas, a cuyo efecto las partes se comprometen a realizar las operaciones contables oportunas para aportar los documentos necesarios que permitan el citado reajuste.

Tercero.—Que, en consideración a cuanto queda expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración, instrumentando las modificaciones aprobadas por las instituciones firmantes para posibilitar el cumplimiento efectivo del suscrito para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa de la Moneda de Segovia, entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, que continua siendo de aplicación en todo aquello que ahora no se modifica y que se regirá de conformidad con lo dispuesto en la cláusula siguiente:

#### CLÁUSULA ÚNICA

El Convenio de Colaboración suscrito el 5 de septiembre de 2005, y modificado el 20 de diciembre de 2007, para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa de la Moneda de Segovia, entre el Ministerio de Vivienda, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, se modifica como sigue:

1. La cláusula segunda del Convenio de 5 de septiembre de 2005 y la única del modificado de 20 de diciembre de 2007, relativa a la financiación, como consecuencia de la programación y desarrollo de las obras, queda como sigue:

Anualidades	Vivienda	Junta Castilla y León	Ayuntamiento	Total
2007	387.294,68	1.398.000,00	52.762,91	1.838.057,59
2008	861.406,62	1.000.158,40	117.533,32	1.979.098,34
2009	2.000.384,64	0,00	272.328,33	2.272.712,97
Total	3.249.085,94	2.398.158,40	442.624,56	6.089.868,90

El resto del clausulado permanecerá inalterado.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.—La Ministra de Vivienda, Beatriz Corredor Sierra.—La Consejera de Cultura y Turismo, M.ª José Salgueiro Cortiñas.—El Alcalde de Segovia, Pedro Cipriano Frutos Arahuetes García.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X